

BANDO

Don Fernando Aguirre Martínez,

Abogado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER:

Que por orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concentrarán en la CAJA DE RECLUTA DE TOLEDO núm. 3, del 15 al 20 del corriente mes, los reclutas pertenecientes al Reemplazo de 1936, nacidos en el cuarto trimestre del año correspondiente (1915).

Se comprenden en esta concentración y dentro de análogo periodo de nacimiento, los incluidos en los apartados siguientes:

- a) Los procedentes de reemplazos anteriores agregados a éste.
- b) Los acogidos a los beneficios del capítulo XVII (cuotas).
- c) Los reclutas separados de filas que han prestado con anterioridad servicio activo como voluntarios.

Los reclutas comprendidos en esta disposición pertenecientes a Cajas de la zona no ocupada por nuestro Ejército, y que se encuentren en territorio liberado, tienen obligación de presentarse para efectuar su incorporación en la Caja de Recluta más próxima al lugar de su actual residencia.

La falta o retraso en la presentación será castigada con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Toledo 15 de Enero de 1937.

El Alcalde,

Fernando Aguirre.

